Junta Nacional de Jardines Infantiles

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1222

MAT: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 015/801 de 16 de Marzo de 2011

VIÑA DEL MAR, 19 ABR. 2011

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones Exentas 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y resolución exenta 015/275 de 29 de enero de 2009, Nº 015/489 de 25 de febrero de 2009, N°015/1128 del 14 de mayo de 2009, Nº 015/3112 del 07 de octubre de 2009, Nº 015/3203 del 16 de octubre de 2009 , Nº 015/2848 del 01 de diciembre de 2008, Resolución Exenta Nº 015/535 del 18 de Febrero de 2011 y Resolución exenta 015/615 de fecha 01 de Marzo de 2011 , todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de Marzo de 2011 se dictó la Resolución Exenta Nº 015/801 que aprueba de convenio de transferencia de fondos entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de San Esteban, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Los Cariñositos" ubicado en calle Libertad s/n Sector el Higueral, comuna de San Esteban, con capacidad de atención de 52 párvulos.

2.- Que, en dicha resolución se cita como normas que la sustentan la Resolución Nº 015/2729 de fecha 17 de Agosto de 2011, sin embargo, dicho acto administrativo que le sirve de fundamento es de fecha 17 de Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

3.- Que, existe la necesidad de rectificar la referida resolución.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese, la resolución Nº 015/801 de fecha 16 de Marzo de 2011, que aprueba convenio de transferencia de fondos entre la Junji y la Ilustre Municipalidad de San Esteban, para el funcionamiento de jardin infantil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

ALICIA SILVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI VALPARAISO

ASC/VFR/DMA/amm
Institución
Sub. Dirección de Gestión (2)
Unidad Jurídica (2)
Oficina de Partes